

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE MANATÍ
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 3

SERIE 2022-2023
PON-4 (8)

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A ACEPTAR LA SEGREGACIÓN DE UNA FAJA DE TERRENO EN LA PROPIEDAD DE HILARIÓN OTERO MERCADO Y MARÍA MERCEDES ROSARIO MARRERO, SITA EN EL BARRIO COTTO SUR, SECTOR PALO ALTO, MANATÍ, PUERTO RICO A SER DEDICADA A USO PÚBLICO, CON UNA CABIDA SUPERFICIAL DE 1,684.2201 METROS CUADRADOS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 de la Ley Núm. 107-2020, mejor conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico" establece que "[l]os municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones."

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Manatí ha estudiado la solicitud de aceptar una faja de terreno para ser dedicada a uso público, en cumplimiento de lo dispuesto por la antigua Administración de Reglamentos y Permisos de Puerto Rico (ARPE), Oficina Regional de Arecibo, Puerto Rico, en su Resolución del día veintidós (22) de mayo del año dos mil ocho (2008), para el caso número 08LI8-00000-01589. Mediante este caso, el Sr. Hilarión Otero sometió a la consideración de ARPE la subdivisión de una finca de su propiedad con una cabida de 6.3940 cuerdas en cuatro (4) solares y un uso público.

POR CUANTO: Dicha resolución estableció que "es condición "Sine Qua Non" que previo a la inscripción de solar residencial alguno, someter a inscripción la escritura del área de calle dedicada a uso público a favor del Municipio de Manatí."

POR CUANTO: Los esposos Hilarión Otero Mercado y María Mercedes Rosario Marrero representan ser dueños en pleno dominio de la propiedad identificada en el caso número 08LI8-00000-01589, la cual se describe a continuación:

RÚSTICA: Solar marcado con el predio número dos (2) del Plano de Inscripción radicada en el Barrio Cotto Sur, Sector Palo Alto del término municipal de Manatí, Puerto Rico, con una cabida superficial de Seis puntos tres mil novecientos cuarenta cuerdas (6.3940 cdas), equivalentes a veinticinco mil ciento treinta y uno punto quinientos veinte (25,131.520) metros cuadrados. En lindes por el Norte con Sucesión Balbino Rodríguez; por el Sur con Licenciado Benítez Gautier; por el Este con finca de la cual se segrega y por el Oeste con Pablo Rivera, Alfredo Tirado, José Rivera, Miguel Tirado, Wilfredo Maldonado y Noel Salgado.

El descrito solar consta inscrito al folio doscientos uno (201) del tomo trecientos ocho (308) de Manatí, finca número doce mil seiscientos sesenta y cuatro (12,664), Registro de la Propiedad de Manatí.

POR CUANTO: En cumplimiento con la Resolución antes indicada, los Sres. Hilarión

Otero Mercado y María Mercedes Rosario Marrero, otorgaron la Escritura Número Seis (6) otorgada en Florida, Puerto Rico, el día veintisiete (27) de julio del año dos mil once (2011), ante la Notario Rosa D. Mercado Díaz, sobre segregación de la faja de terreno para uso público segregada de la finca número 12,664 de Manatí anteriormente descrita.

POR CUANTO: Los Sres. Hilarión Otero Mercado y María Mercedes Rosario Marrero, solicitan al Municipio que acepte la transferencia y cesión a título gracioso, de la faja de terreno para uso público que como condición especial fue impuesta por ARPE sobre su propiedad.

La faja de terreno segregada, a ser transferida y cedida por los Sres. Hilarión Otero Mercado y María Mercedes Rosario Marrero, a favor del Municipio, y la cual solicita que sea aceptada por ésta y dedicada a uso público, se describe como sigue:

RÚSTICA: Faja de terreno marcada como USO PUBLICO en el Plano de Inscripción radicada en el Barrio Río Arriba Saliente del término Municipal de Manatí, Puerto Rico, con una cabida superficial de mil seiscientos ochenta y cuatro punto dos mil doscientos uno (1,684.2201) metros cuadrados y en lindes por el Norte con el camino municipal hacia la carretera seiscientos setenta y dos (672) del plano de inscripción y con el Sr. Wilfredo Maldonado; por el Sur, con el solar número tres (3); por el Oeste con el remanente de la finca del cual se segrega y con el Sr. Wilfredo Maldonado; y por el Este, con los solares uno (1), dos (2) y con el Sr. Ramón Maldonado.

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1: Autorizar al Municipio Autónomo de Manatí, representado por su alcalde el Honorable José A. Sánchez González, o el funcionario en que este lo delegue, a comparecer ante un notario público para otorgar la escritura pública sobre segregación y cesión de faja para uso público, o como fuese titulada mientras tenga por propósito transferir la titularidad a título gratuito de los cedentes Hilarión Otero Mercado y María Mercedes Rosario Marrero al Municipio de Manatí de la Faja Para Uso Público con la cabida superficial de **mil seiscientos ochenta y cuatro punto dos mil doscientos uno (1,684.2201) metros cuadrados**, antes descrita, producto de la segregación de la finca 12,664 inscrita al folio 201 del tomo 308 de Manatí, en el Registro de la Propiedad de Manatí.

SECCIÓN 2: Autorizar al Municipio Autónomo de Manatí, representado por su alcalde el Honorable José A. Sánchez González, o el funcionario en que este lo delegue, a comparecer en cualquier otro documento o instrumento que sea necesario para que se logre la inscripción de los negocios jurídicos aquí contemplados, bajo aquellos términos y condiciones que la persona autorizada estime conveniente.

SECCIÓN 3: Los cedentes Hilarión Otero Mercado y María Mercedes Rosario Marrero tienen la obligación de entregar una copia simple de la escritura que se otorgue en su día a la Secretaría Municipal, para su archivo correspondiente. Así también deberá entregarse a la Secretaría Municipal, en el orden que estén disponibles, copia de la notificación de presentación en el Registro de la Propiedad y la

notificación de su futura inscripción en dicho registro

SECCIÓN 4: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea firmada por la Legislatura Municipal y el alcalde.

SECCIÓN 5: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Planificación, Ambiente, Desarrollo y Urbanismo de la Ciudad; a las agencias y dependencias necesarias para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, el día 23 de agosto de 2022.


Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Presidenta de la Legislatura


Sr. Rafael Montes Rosario
Secretario de la Legislatura

Aprobada por el señor Alcalde
el día 24 de agosto de 2022.


Hon. José Antonio Sánchez González
Alcalde

CERTIFICACIÓN

- YO, RAFAEL MONTES ROSARIO, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

CERTIFICO: Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 3 Serie 2022-2023**, titulada: **"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A ACEPTAR LA SEGREGACIÓN DE UNA FAJA DE TERRENO EN LA PROPIEDAD DE HILARIÓN OTERO MERCADO Y MARÍA MERCEDES ROSARIO MARRERO, SITA EN EL BARRIO COTTO SUR, SECTOR PALO ALTO, MANATÍ, PUERTO RICO A SER DEDICADA A USO PÚBLICO, CON UNA CABIDA SUPERFICIAL DE 1,684.2201 METROS CUADRADOS Y PARA OTROS FINES."**, aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de agosto de 2022. La votación para esta medida fue la siguiente:

VOTO AFIRMATIVO: 10

Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Hon. Vito Manuel Castro Rosa
Hon. María C. Robles Torres
Hon. José Israel Malavé Rodríguez
Hon. María A. Otero González

Hon. Jerry Zahamir Nieves Rosario
Hon. Minerva Serpa Fernández
Hon. Carlos E. Rivera Arroyo
Hon. Heriberto López González
Hon. Annie J. Estades Hernández

VOTOS ABSTENIDOS: 0

VOTOS EN CONTRA: 0

AUSENTES EXCUSADOS: 4

Hon. Christian R. Marrero Ortega
Hon. Cándida R. Sánchez Soto

Hon. Ana G. Ayala Ortiz
Hon. José A. Saavedra Alicea

AUSENTES: 0

VACANTE: 2

CERTIFICO: Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí, Puerto Rico, el día 24 de agosto de 2022.




Rafael Montes Rosario
Secretario
Legislatura Municipal Manatí